

¿Qué beneficio tiene para mi hijo el sistema de "acceso restringido" a los antecedentes penales?

Si los antecedentes penales de menores son colocados bajo acceso restringido, los menores pueden:

- negar la existencia de los antecedentes penales de menores; y
- negar la existencia de su arresto, juicio o determinación de alguna sentencia.

Por ejemplo, una vez que sus antecedentes penales tengan acceso restringido, usted legalmente puede contestar "No" cuando en una solicitud de empleo o en una solicitud para alguna licencia educativa u ocupacional le pregunten "¿Alguna vez ha sido arrestado, declarado culpable o se le determinó alguna sentencia por algún delito?"

Es importante comprender que si comete algún delito después de cumplir los 17 años de edad se lo condenará o pondrá bajo acusación (adjudicación diferida) para dicho delito en el tribunal criminal de adultos, sus antecedentes penales no serán elegidos para el acceso restringido. No tendrá derecho a negar la existencia de sus antecedentes penales de menores. Si en esta situación usted los negara, se lo puede enjuiciar por perjurio (por no decir la verdad). Si usted confía un crimen después de que usted cumpla los 21 años de edad, sus antecedentes penales serán quitados del acceso restringido. Usted también perderá su derecho a negar la existencia de sus antecedentes penales de menores.

¿Qué puedo hacer para asegurarme que mis antecedentes penales tengan "acceso restringido"?

Para asegurarse que sus antecedentes penales sean elegidos y puestos bajo un acceso restringido usted debe:

- terminar exitosamente su período de libertad probatoria o condicional sin quebrantar ninguna condición; y
- no cometer ningún delito después de cumplir los 17 años de edad.

El sistema de acceso restringido le da a los menores la oportunidad de rehabilitarse y de volver a empezar, si no cometen ningún otro delito.

¿Cuándo entra en vigencia este nuevo sistema?

La nueva ley entra en vigencia el 1o de septiembre del 2001. Se aplica a todos los antecedentes penales de menores creados antes, después o el mismo 1o de septiembre del 2001.

¿De todas maneras debería seguir intentado que mis antecedentes penales sean cerrados o destruidos?

El procedimiento para cerrar y destruir los antecedentes penales de menores tiene además algunos otros beneficios para los menores y tal vez sea la medida preferida. Para que se cierren sus antecedentes penales, tiene que iniciar un procedimiento formal en el tribunal y tal vez necesite un abogado. Además, si tiene antecedentes penales en el tribunal de justicia o municipal, tendrá procedimientos de eliminación especiales. Si tiene alguna pregunta sobre alguno de estos procedimientos, hable con su abogado o su oficial de libertad probatoria o condicional.

Elaborado por

Texas Juvenile Probation Commission

4900 N. Lamar Boulevard
P.O. Box 13547, Austin, Texas 78711
Teléfono (512) 424-6700
TDD (512) 424-4000
www.tjpc.state.tx.us

Texas Youth Commission

4900 N. Lamar Boulevard
P.O. Box 4260, Austin, Texas 78765
Teléfono (512) 424-6130
TDD (512) 424-4000
www.tyc.state.tx.us

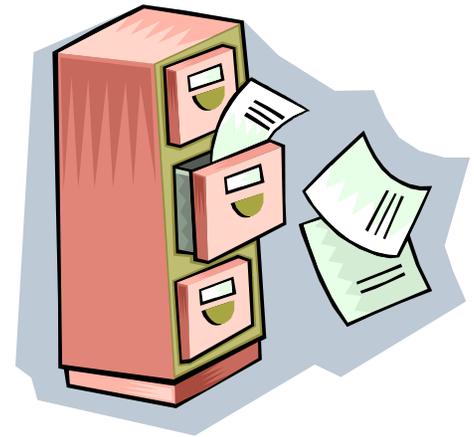
Para copias adicionales o si tiene preguntas, comuníquese con su oficina local de libertad probatoria o condicional:



ADM-058sp

Expedientes y Antecedentes del Sistema Judicial de Menores de Texas

Guía para padres y hijos para entender la restricción automática al acceso a los antecedentes penales



Publicado por la
Comisión de Libertad Condicional de Menores
de Texas y la Comisión Juvenil de Texas
Marzo del 2003

¿Quiénes tienen un “expediente y antecedentes penales de menores” en Texas?



Si usted ha sido arrestado, detenido o acusado de algún delito (delito menor de clase A o B, o cualquier delito mayor) cometido cuando tenía por lo menos 10 años de edad pero no más de 17 años, probablemente tiene un expediente o antecedentes penales de menores. También puede tener antecedentes penales de menores si fue acusado de algún delito menor de clase C si el tribunal municipal o de justicia transfirió su caso a un tribunal de menores.

¿Qué son los “expedientes y antecedentes penales del sistema judicial de menores”?

De acuerdo al sistema de constancia de los antecedentes penales de menores en Texas, si a un menor se le ha dictado una sentencia por alguna conducta delictiva (delito menor de clase A o B, o cualquier delito mayor), el menor probablemente tiene antecedentes penales de menores con numerosas agencias incluyendo la policía local, el Departamento de Seguridad Pública (DPS) y la Agencia Federal de Investigación (FBI). Esos antecedentes penales son antecedentes permanentes que no serán destruidos ni eliminados a menos que los antecedentes sean elegidos para ser cerrados y el menor o la familia del menor contrate a un abogado para presentar una petición ante el tribunal para que los antecedentes penales sean cerrados.

¿Generalmente quién tiene acceso a los antecedentes penales de menores?



Aunque generalmente los expedientes y los antecedentes penales de menores son confidenciales, hay algunas excepciones importantes. Los oficiales de policía, oficiales de sheriff, fiscales, oficiales de libertad condicional, oficiales correccionales y otros oficiales de la justicia criminal y de menores en el estado y otras partes, pueden tener acceso a los antecedentes penales de menores. Los antecedentes penales también pueden estar a la disposición de los empleadores, instituciones de enseñanza, agencias que otorgan licencias y otras organizaciones cuando la persona solicita un trabajo o un programa educativo. Los antecedentes de los tratamientos recibidos por los menores (orientación, colocación, tratamiento de drogas, etc.) son confidenciales y accesibles solamente a personas autorizadas.

¿Qué es el “sistema de restricción automática al acceso a los antecedentes penales”?

Ahora en Texas existe un sistema para los antecedentes penales que está diseñado a limitar el acceso a sus antecedentes penales de menores después de que usted cumpla los 21 años de edad si usted no comete ningún delito criminal después de los 17 años de edad. El sistema se llama “**Restricción automática al acceso a los antecedentes penales**”. Esto es algo adicional, además de la oportunidad que usted tiene de que se cierren y destruyan sus antecedentes penales de acuerdo a otra disposición del Código Familiar de Texas.

Conforme a la restricción automática al acceso a los antecedentes penales, sus antecedentes penales no son destruidos ni cerrados, siguen existiendo, pero bajo acceso restringido. Solamente están al alcance de las agencias de justicia criminal únicamente para los fines propios de la justicia criminal, como por ejemplo para investigar o para enjuiciar a alguien por algún delito. Para todas las demás consultas--empleo, educación, etc. el poseedor de los antecedentes penales debe indicar que los antecedentes penales “no existen” y usted legalmente puede negar que alguna vez fue arrestado, enjuiciado o que se le dictó una sentencia por algún delito.

¿Cómo se puede hacer para que los antecedentes penales de menores sean elegidos para tener el “acceso restringido”?



Para que se pueda restringir el acceso, ni el menor ni la familia del menor tienen que tomar ninguna medida. No tiene que presentar ninguna petición ni contratar a ningún abogado. El proceso se realiza automáticamente a los 21 años de edad, siempre y cuando desde el día que cumplió 17 años usted no haya

- cometido ningún delito mayor o delito menor de clase A o B
- recibido ninguna acusación (adjudicación diferida ni lo hayan declarado culpable en un tribunal de adultos, de ningún delito menor de clase A o B ni de ningún delito mayor.

Si usted cumple con los requisitos establecidos anteriormente, cuando cumpla 21 años de edad, se le dará la oportunidad de volver a empezar. Esto le permite buscar varios empleos y oportunidades educativas sin verse afectado por sus antecedentes penales anteriores en el sistema de menores. Pero recuerde, usted tendrá esta oportunidad solamente si no comete ningún delito. Si usted confía un crimen después de que usted cumpla los 21 años de edad, sus antecedentes penales serán quitados del acceso restringido.

¿Qué significa que sus antecedentes penales sean puestos en “acceso restringido”?

Si los antecedentes penales de menores son puestos bajo acceso restringido cuando el demandado cumple 21 años de edad, no se les permitirá el acceso a estos antecedentes a los empleadores, instituciones de enseñanza y a otras personas que puedan solicitar información. Sólo las agencias de justicia criminal tendrán acceso a estos antecedentes penales y sólo a los fines propios de la justicia criminal, incluyendo la investigación de delitos y la investigación de antecedentes de las personas que solicitan empleo en la agencia de justicia criminal (oficiales de policía, etc.).

¿Qué antecedentes penales no son elegidos para el “acceso restringido”?

Los únicos antecedentes penales de menores que no son elegidos para el acceso restringido automático son los casos que:

- el tribunal de menores trató como casos con sentencia establecida;
- fueron certificados (transferidos) al tribunal penal de adultos para que fueran tratados de la misma manera que los casos de adultos; o
- fueron procesados en el tribunal de justicia o municipal.



¿Qué ocurre con los antecedentes de pandillas (gangs)?

El Departamento de Seguridad Pública (DPS) mantiene la información sobre las actividades de pandillas en el libro de antecedentes de pandillas conforme con la ley. Estos antecedentes no están bajo el nuevo sistema porque el acceso a estos antecedentes ya está limitado a las agencias de justicia criminal a los fines propios de la justicia criminal.

¿Qué ocurre con los antecedentes penales de los delincuentes sexuales?

Los antecedentes de los delincuentes sexuales no están bajo el sistema de registrarse como delincuente sentenciado por un delito sexual es la notificación al público. Si usted tiene delitos sexuales como menor de edad, y tiene la obligación de registrarse por esa acusación, tal vez tenga algún derecho a que sus antecedentes sean cerrados una vez que se termine su obligación de estar bajo el registro. Además, hay otros procedimientos legales que tal vez le permitan la reconsideración de su obligación de registrarse. Hable con su oficial de libertad condicional o probatoria sobre esto, o hable con un abogado privado.